

Santa Marta, 24 de noviembre de 2023. Hoy, paso al Despacho el presente proceso informando que el apoderado de la parte demandada JAIRSON MORENO presentó recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto que sin costas que liquidar archiva proceso, de fecha 11 de octubre de 2023, estando pendiente el respectivo pronunciamiento. Ordene.

AURA BARROS MIRANDA
Secretaria.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA - MAGDALENA**

**REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL SEGUIDO POR C.I PRODECO
S.A CONTRA JAIRSON ALFONSO MORENO OROZCO.**

RAD. 47-001-31-05-002-2021-00287-00.

Santa Marta, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Procede el despacho a tomar las determinaciones que en derecho correspondan con relación a el recurso de reposición interpuesto contra el auto fechado 11 de octubre de 2023, visible en el documento No. 41 del expediente digitalizado.

ARGUMENTOS DE LA INCONFORMIDAD

El apoderado de la parte demandada JAIRSON ALFONSO MORENO OROZCO se queja de que el Despacho, en el auto objeto de reposición, indicara no había costas que liquidar y ordenara el archivo de las actuaciones sin advertir la condena que por este concepto se impuso a cargo de la demandante CI PRODECO en los autos del 28 de julio y 28 de septiembre del año anterior, por los juzgadores de instancia.

Concretado los motivos que originaron la inconformidad por parte del apoderado de la demandada, se procede a tomar la determinación que en derecho corresponda.

CONSIDERACIONES

Revisada la foliatura se encuentra que, la parte demandante interpuso nulidad constitucional contra la actuación cumplida y en audiencia del 28 de julio de 2022 se negó la misma, providencia que gravó con costas al nulitante en la suma de un salario mínimo.

Como quiera que se interpuso la alzada contra la decisión y esta fue negativa a sus aspiraciones, el Tribunal Superior le impuso igualmente, en la providencia del 28 de septiembre de 2022 las costas equivalentes a un salario mínimo legal mensual vigente a favor del señor Jairson Moreno y de SINTRACARBÓN.

La providencia del 11 de octubre hogano revisó las órdenes contenida en la sentencia, obviando sin intención las de la apelación antes reseñada, por lo que se rectificará la providencia para liquidar las costas impuestas a cargo de CI PRODECO.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA,

RESUELVE

PRIMERO: REPONER el auto de fecha 11 de octubre de 2023 en el proceso ordinario laboral seguido por la C.I PRODECO S.A CONTRA JAIRSON ALFONSO MORENO OROZCO.

SEGUNDO: PRACTICAR la liquidación de costas de conformidad con el Artículo 366 del Código General del Proceso y lo ordenado de la siguiente manera:

A cargo de la parte demandante CI PRODECO S.A. y a favor de la parte demandada JAIRSON MORENO y SINTRACARBÓN

AGENCIAS EN DERECHO – Primera Instancia

PRODECO S.A \$1.000.000

A cargo de la parte demandante CI PRODECO y a favor de la parte demandada JAIRSON MORENO

AGENCIAS EN DERECHO – Segunda Instancia

PRODECO S.A \$1.000.000

Total \$2.000.000

TERCERO: Comuníquese a las partes la comunicación realizada.

CUARTO: Ejecutoriada la providencia, regrese al Despacho para pronunciarse sobre el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO
JUEZ

Firmado Por:

Eliana Milena Cantillo Candelario

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 895ae8e7d2987ea87fbcef756af19aa0be986c788e8e59c88056ea63a681963c

Documento generado en 24/11/2023 04:53:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>